

RESOLUCIÓN No. 185 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 161 del 8 de septiembre de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para el segundo semestre del año 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural; el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar- transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE de la FUGA para el segundo semestre del 2021 incluye la convocatoria denominada “*PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022*”, cuyo objetivo se centra en fomentar la circulación de diversos lenguajes musicales de creadores de las tres localidades del centro de la ciudad (Los Mártires, La Candelaria y Santa Fe) y, de esta manera, aportar a su reconocimiento a nivel local, distrital, nacional e internacional, así como a su desarrollo en el campo musical, como parte de la estrategia para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música. Los ganadores serán parte de la programación del XIII Festival Centro, el cual se desarrollará en el primer bimestre del año 2022.

Esta convocatoria busca otorgar cincuenta y seis millones de pesos M/cte. (\$56.000.000), distribuidos en catorce (14) estímulos para personas naturales o agrupaciones de cualquier género musical.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 185 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Dichos recursos serán entregados en modalidad de bolsa concursable, es decir los jurados decidirán el monto a otorgar a cada ganador de acuerdo con la propuesta presentada.

En desarrollo de la convocatoria “*PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022*”, la entidad expidió el aviso modificadorio del 29 de septiembre, a través del cual se modificó el formato denominado -Formato de presentación de propuesta Festival Centro 2022-.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 12 de octubre de 2021, y reportó la inscripción de cuarenta y seis (46) propuestas, de las cuales el equipo de fomento habilitó directamente nueve (9) para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, diez y ocho (18) fueron seleccionadas para subsanar y diez y nueve (19) fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan quince (15) propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad.

Para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin, existe el “Banco de Jurados 2021”, el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo a la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del PDE-FUGA 2021 recibirán un estímulo por su contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2021, se encuentran establecidas en el documento denominado “**Programa distrital de estímulos 2021 banco de jurados condiciones de participación**”, el cual se encuentra publicado en el micrositio:



RESOLUCIÓN No. 185 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/condiciones_bancodejurados2021_final_30_12_2021_2.pdf

En este sentido, acogiendo los criterios establecidos en el documento mencionado, mediante acta del 25 de octubre de 2021, se conformó el comité de fomento FUGA y se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados 2021, específicamente las manifestaciones de interés extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022”.

En virtud a lo anterior y a lo señalado en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, el Comité de Fomento recomendó seleccionar como jurados principales de la convocatoria en mención, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022	JOAQUÍN ERNESTO GÓMEZ GALEANO	80.201.388	83 Puntos	\$3.000.000
	JUAN CARLOS CONTRERAS CUÉLLAR	79.621.786	83 Puntos	\$3.000.000
	LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS	52.692.034	83 Puntos	\$3.000.000

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2021, señala lo siguiente: “(...) *En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.*” (Cursiva por fuera del texto original)

Así las cosas, se seleccionó como jurados suplentes a lo siguientes:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE
---------------------	----------------------------	----------------------------------	---------



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 185 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022	JOHN JAIRO GARCÍA RUEDA	79.961.672	83 Puntos
	PAOLA ANDREA CRUZ JIMÉNEZ	65.780.486	82 Puntos

De lo anterior se resalta, que el orden de elegibilidad de los jurados seleccionados como principales y suplentes, se estableció conforme lo señala el numeral 9.9 de las condiciones generales de participación del banco de jurados 2021, que establece que en caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones. Se establece además que, de no contar con dichos documentos, y teniendo en cuenta que no existen más criterios para evaluar, se deberá determinar cuál de las dos (2) experiencias específicas se acopla más al objeto de la convocatoria y sustentarlo en el acta de selección.

En consideración de lo anterior, el comité de fomento encontró que señor **JOAQUÍN ERNESTO GÓMEZ GALEANO** cuenta con 18 certificaciones entre publicaciones y reconocimientos y el señor **JUAN CARLOS CONTRERAS CUÉLLAR** aporta 10 certificaciones entre publicaciones y reconocimientos. La señora **LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS** y el señor **JOHN JAIRO GARCÍA RUEDA** cuentan con 6 certificaciones cada uno, entre publicaciones y reconocimientos. El comité escoge a la señora **LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS** siguiendo las indicaciones de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2021, debido a que la experiencia específica de la señora Piñeros como programadora y conductora de programas radiales implica que está en actividades permanentes de curaduría musical y fortalece su experticia como jurado para la presente convocatoria.

Para respaldar el desembolso a los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados a la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 185 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021, quienes se señalan a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022	JOAQUÍN ERNESTO GÓMEZ GALEANO	80.201.388	\$3.000.000
	JUAN CARLOS CONTRERAS CUÉLLAR	79.621.786	\$3.000.000
	LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS	52.692.034	\$3.000.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” y en caso que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la FUGA, quienes se señalan a continuación:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022	JOHN JAIRO GARCÍA RUEDA	79.961.672
	PAOLA ANDREA CRUZ JIMÉNEZ	65.780.486

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2021 expedidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022”, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco del “Banco Sectorial de Jurados 2021” del “Programa Distrital de Estímulos PDE” 2021, definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, que a continuación se relaciona:



RESOLUCIÓN No. 185 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

NO.	JURADOS DE LA CONVOCATORIA PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL CDP
1	PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022	CDP N° 317 del 25 de agosto de 2021 - BogData 169532	\$9.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021.

Parágrafo primero: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad PAC — Plan Anual de Caja de la Entidad.

Parágrafo Segundo: Al desembolso de los estímulos económicos se le realizarán los descuentos y retenciones que la ley tributaria colombiana establece.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29 de Octubre de 2021**

Documento 20212300001855 firmado electrónicamente por:



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 185 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

César Alfredo Parra Ortega, Subdirector, Subdirección Artística y Cultural, Fecha firma: 29-10-2021 17:59:40

Aprobó: Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Revisó: Edgar Andres Lopez - Contratista SAC - Subdirección Artística y Cultural
Sergio Yesid Sandoval Díaz - Profesional Universitario - Gestión Documental
Victor Manuel Monroy Utinico - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Carolina Santos Velasquez - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: 7 folios



5cf8854782c710df0ccd439cf26adb186dff623cbc4d39f8e741c9832366ad9e



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

